



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0772-2023-CU-UNH

Huancavelica, 10 de agosto de 2023

#### VISTOS:

Copia del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT (03.06.2023), más 03 folio, Solicitud del Mtro. Franklin SURICHAQUI GUTIERREZ (07.07.2023), más 01 folio, Informe N° 015-2023-INS DE INV-CI-VRI-UNH (12.07.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación S/P (12.0.7.2023), Oficio N° 342-2023-VRI-UNH (12.07.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4454 (12.07.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2370 (12.07.2023), Oficio Transcriptorio N° 0864-2023-CU-SEGE-R-UNH (08.08.2023), sobre reconocimiento como docente investigador RENACYT de la Universidad Nacional de Huancavelica, al Mtro. Franklin SURICHAQUI GUTIERREZ, docente Asociado Ordinario a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil-Lircay de la Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental, inscrito en el registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-RENACYT (03.06.2023), con Código de Registro: P0053148, Nivel VII; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;*

Que, con Resolución N° 0646-2022-CU-UNH (30.05.2022), se aprueba el “REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LA LABOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA”, documento que consta de V capítulos, 18 artículos, 04 disposiciones transitorias y finales;

Que, el Mtro. Franklin SURICHAQUI GUTIERREZ, solicita al director del Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, con fecha 07 de julio de 2023, reconocimiento como docente investigador de esta Casa Superior de Estudios, toda vez que fue calificado y registrado como docente investigador RENACYT (03.06.2023), con Código de Registro: P0053148, Nivel: VII, cumpliendo para tal efecto con los requisitos establecidos en el “REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LA LABOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA”;



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/0c4f7fde-2748-48f5-901b-99bc26c9ad8d/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0772-2023-CU-UNH

Huancavelica, 10 de agosto de 2023

Que, la vicerrectora de investigación, remite al señor rector, con Oficio N° 342-2023-VRI-UNH (12.07.2023), el Informe N° 015-2023-INST DE INV-CI-VRI-UNH (12.07.2023), emitido por el director del Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería, en el cual emite informe favorable, sobre el reconocimiento del Mtro. Franklin SURICHAQUI GUTIERREZ, como docente investigador RENACYT (03.06.2023), con Código de Registro: P0053148, Nivel: VII, para su tratativa en sesión de Consejo Universitario y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, el artículo 86° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: *El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación (...)*;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), sostiene: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto*;

Que, el numeral 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene la siguiente atribución: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular*;

Que, el artículo 206° de la norma precitada, prescribe: *El profesor investigador es aquel que se dedica a la generación e innovación de conocimientos, a través de la investigación. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad en razón a su excelencia académica, previa evaluación de acuerdo al reglamento establecido*;

Que, el inciso 5.1) del artículo 5° del “REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LA LABOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, establece que: *El reconocimiento es la distinción que se otorga al docente ordinario o contratado, calificado y registrado en RENACYT como docente investigador de la UNH, en mérito a su constante dedicación o labor que desarrollan y se dedican a la producción científica e investigación en sus respectivas áreas, pero al mismo tiempo compromete a seguir esforzándose para sostener e impulsar la investigación en la UNH*;

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través de la Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4454 (12.07.2023), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/0c4f7fde-2748-48f5-901b-99bc26c9ad8d/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

## *Consejo Universitario*

### **RESOLUCIÓN N° 0772-2023-CU-UNH**

**Huancavelica, 10 de agosto de 2023**

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de agosto de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** como docente investigador RENACYT de la Universidad Nacional de Huancavelica, al Mtro. Franklin SURICHAQUI GUTIERREZ, docente Asociado Ordinario a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil-Lircay de la Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental, inscrito en el registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-RENACYT (03.06.2023), con Código de Registro: P0053148, Nivel VII.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** un ejemplar de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para que la incluya en el legajo personal del docente investigador.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería, Facultad de Ingeniería de Minas-Civil-Ambiental, Departamento Académico de Ingeniería Civil-Lircay de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

\_\_\_\_\_  
**Edgardo Félix Palomino Torres**  
Rector  
Universidad Nacional de Huancavelica

\_\_\_\_\_  
**Daniel Quispe Vidalón**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alhc.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/0c4f7fde-2748-48f5-901b-99bc26c9ad8d/verificar>